

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"Adquisición de Materiales Sellado Asfáltico en vías urbanas ciudad de Santa Cruz"**.
4. Decreto Exento N° 1432 de fecha 01.06.17 Aprueba el Proyecto denominado **"Adquisición de Materiales Sellado Asfáltico en Vías Urbanas Ciudad de Santa Cruz"**.
5. Decreto Exento N° 1519 de fecha 09.06.17, Llama a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Sellado Asfaltico en Vías Urbanas Ciudad de Santa Cruz"**.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 22.06.17.
7. Decreto Exento N° 1.634 de fecha 23.06.17, Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Materiales Sellado Asfaltico en Vías urbanas Ciudad de Santa Cruz"**.
8. Decreto Exento N° 1682 de fecha 29.06.17, Llama Propuesta Pública **"Adquisición Materiales Sellado Asfaltico en Vías Urbanas Ciudad de Santa Cruz (2)"**.
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.07.17.
10. Decreto Exento N° 1968 de fecha 28.07.17, Declara Desierta la Propuesta Pública **"Adquisición de Materiales Sellado Asfaltico en Vías Urbanas Ciudad de Santa Cruz (2)"**.
11. Decreto Exento N° 2090 de fecha 04.08.17, Llama a Propuesta Privada **"Adquisición Materiales Sellado Asfaltico en Vías Urbanas Ciudad Santa Cruz"**.
12. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 17.08.17.
13. Decreto Exento N° 2205 de fecha 17.08.17, Adjudica Línea Áridos y Declara Desierta Línea Imprimantes.

CONSIDERANDO:

1. Que actualmente Santa Cruz se ha convertido en el centro neurálgico para las comunas vecinas en donde las personas buscan los diferentes servicios que la ciudad les entrega, lo que hace aumentar el flujo vehicular en la zona centro de la ciudad y alrededores, produciendo en el tiempo un desgastes en la superficie de las calzadas y la aparición de eventos de gran magnitud.
2. El Artículo N° 10, numeral 7 letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas cuando habiendo realizado una licitación pública y privada previa para el suministro de bienes y contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.009.

DECRETO

EXENTO N° 2.682

1. **AUTORIZÁSE**, la Contratación del proyecto **"ADQUISICION MATERIALES SELLADO ASFALTICO EN VIAS URBANAS CIUDAD SANTA CRUZ"**, mediante la modalidad de



Trato Directo ya que se realizaron dos licitaciones públicas y una privada y no hubieron oferentes para la línea Imprimantes, de acuerdo al artículo n° 10 numeral 7 letra L

2. **OTORGUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar el proyecto **"ADQUISICION MATERIALES SELLADO ASFALTICO EN VIAS URBANAS CIUDAD SANTA CRUZ"**, a la empresa **QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.**, Rut N° 89.551.800-K, con domicilio en Magdalena N° 265, Las Condes, Santiago, por el Monto Total de \$2.933.350.- (Dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal (S)

GWAC/MARR/AAG/GAGV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal